

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00224-00

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Sería del caso que el Despacho procediera a resolver el recurso de reposición y sobre la concesión del de apelación, presentado por el apoderado de SIMON RICARDO CAICEDO TELLEZ; MANUEL ENRIQUE ROJAS MENESES y de UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S. - UNITRANSCOND, en contra del auto de 16 de diciembre de 2022 mediante el cual se inadmitió la demanda de llamamiento en garantía.

No obstante, no se puede pasar por alto que la decisión que cuestiona no es susceptible de ningún tipo de recurso tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR *por improcedentes los recursos presentados por el apoderado de los demandados en comento, en contra del auto de 16 de diciembre de 2022, conforme a las razones expuestas.*

SEGUNDO: EN FIRME *ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite del proceso.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 35 hoy 15 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5900bc9c94850390441d7c190e10c535b680ea2874d3288e7666d5416220a9**

Documento generado en 14/03/2023 04:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>